



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, mayo 20 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2

Art.1°) Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes para el radio comprendido por las calles 1, 122,32 y 44 de esta ciudad, de acuerdo a los planos que obran a fojas 2,43,44,45,46,47,48,49 50,78,79,80,81,82,124, 125, del expediente letra O, número 316, de 1936 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

Art.2°) El costo total de la mencionada ampliación asciende a la suma de ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, incluido un 10 por ciento, para dirección e imprevisto de los mismos, autorizase asimismo la aplicación del Reglamento General de Tarifas de Aguas Corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, junio 1° de 1937

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, desglosese del expediente agregado, tomen nota las oficinas y archívese.

Berro

C. C. Tejo.